

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA

SEGUNDO COMITE DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES
SOBRE LA SALVAGUARDIA DEL FOLKLORE

(Sede de la Unesco, 14-18 de enero de 1985)

INFORME

presentado por el Relator General, Sr. Vilmos Voigt
y aprobado por el Comité de expertos gubernamentales

I. INTRODUCCION Y PARTICIPACION

1. El Segundo Comité de Expertos Gubernamentales sobre la Salvaguardia del Folklore se reunió en París, en la Sede de la Unesco, del 14 al 18 de enero de 1985.
2. Este Segundo Comité (al que en adelante se denominará "el Comité") fue convocado por el Director General en cumplimiento de la decisión 5.6.2 aprobada por el Consejo Ejecutivo en su 116a. reunión (primavera de 1983), decisión de la cual la Conferencia General tomó nota en su 22a. reunión (octubre-noviembre de 1983).
3. Con arreglo a la decisión ya citada del Consejo Ejecutivo, esta reunión tenía por objeto realizar un estudio a fondo sobre la amplitud y el alcance que podría tener una reglamentación general sobre la preservación del folklore.
4. También en cumplimiento de esta decisión, se informará al Consejo Ejecutivo en su 121a. reunión (mayo-junio de 1985) sobre los trabajos del presente Comité así como sobre los realizados conjuntamente con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), para examinar, en los planos nacional, regional e internacional, los aspectos relativos a "propiedad intelectual" de la protección del folklore, y la cuestión de la oportunidad de aprobar una reglamentación general en este campo se incluirá eventualmente en el Orden del Día de la 23a. reunión de la Conferencia General.
5. Participaron en los trabajos del Comité expertos en representación de los 41 Estados Miembros de la Unesco siguientes: Angola, Arabia Saudita, Australia, Bélgica, Brasil, Camerún, Congo, Chile, España, Finlandia, Francia, Gabón, Guinea, Hungría, India, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Kuwait, Líbano, Madagascar, Marruecos, Nepal, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Paraguay, Portugal, Qatar, Reino Unido, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yemen.

6. Expertos de seis Estados Miembros de la Unesco (Colombia, Costa Rica, Indonesia, México, Panamá y Perú) y de dos Estados no miembros (Kiribati y la Santa Sede) asistieron a la reunión en calidad de observadores.

7. Enviaron también observadores a la reunión cuatro organizaciones intergubernamentales (el Organismo de Cooperación Cultural y Técnica, el Centro de Estudio del Folklore de los Estados Arabes del Golfo, el Consejo de Europa, la Organización Árabe para la Educación, la Cultura y la Ciencia) y ocho organizaciones internacionales no gubernamentales (la Asociación Literaria y Artística Internacional, la Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores, el Consejo Internacional de Organizaciones de Festivales de Folklore, la Federación Internacional de Traductores, el Instituto Internacional del Teatro, la Organización Internacional del Arte Popular, la Sociedad Africana de Cultura y la Sociedad Internacional para el Derecho de Autor).

8. La lista de participantes figura en el Anexo II del presente Informe.

II. APERTURA DE LA REUNION

9. En nombre del Director General de la Unesco, el Sr. Makaminan Makagiansar, Subdirector General de Cultura, dio la bienvenida a los participantes en el Comité. En su discurso, el Sr. Makagiansar destacó la importancia del folklore como elemento del patrimonio cultural. Recordó los diversos aspectos de la actividad emprendida por la Unesco a diferentes niveles desde 1973, año en que el Gobierno de Bolivia había pedido al Director General que realizase estudios relativos al folklore, que culminaron en la convocación del presente Comité.

III. ELECCION DEL PRESIDENTE

10. A propuesta de la delegación de Túnez, secundada por el conjunto de las delegaciones, el Sr. Jean Roche, Jefe de la delegación de Francia, fue elegido Presidente por unanimidad.

IV. APROBACION DEL REGLAMENTO Y ELECCION DE LOS DEMAS MIEMBROS DE LA MESA

11. El Comité aprobó su Reglamento, contenido en el documento UNESCO/PRS/CLT/TPC/II/2 Prov., y decidió elegir cuatro Vicepresidentes. En consecuencia, y a propuesta de la delegación del Congo, secundada por el conjunto de las delegaciones, fueron elegidos Vicepresidentes los Jefes de las delegaciones de Arabia Saudita, Gabón, Jamaica y Nepal. El Sr. Vilmos Voigt (Hungría) fue elegido Relator.

V. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

12. Se aprobó el Orden del Día Provisional de la reunión del Comité, tal como aparece en el documento UNESCO/PRS/CLT/TPC/II/1 Prov.

VI. PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION

13. El documento de trabajo (documento UNESCO/PRS/CLT/TPC/II/3) fue presentado por la Secretaría, que después de haber enunciado los antecedentes de la cuestión analizada, resumió brevemente su contenido. También recordó que las conclusiones de la presente reunión constituirán la base del estudio que el Director General debe presentar al Consejo Ejecutivo de la Unesco en su 121a. reunión (mayo-junio de 1985), que se pronunciará sobre la inclusión de este asunto en el orden del día de la 23a. reunión de la Conferencia General (octubre, noviembre de 1985), a la que corresponde decidir si la cuestión debe ser objeto de una reglamentación internacional y determinar, en ese caso, en qué medida podrá ser reglamentada, así como la naturaleza del instrumento apropiado.

14. El Sr. L. Honko, que participó en la elaboración del documento de trabajo, facilitó información complementaria sobre la Parte III, relativa a los diferentes aspectos de la salvaguardia del folklore.

15. Los participantes felicitaron a la Secretaría y a los especialistas que le prestaron asistencia en la preparación del documento, los Sres. L. Honko y H. Saba, por la calidad de los documentos de trabajo.

VII. DEBATE GENERAL

16. Una amplia mayoría reconoció la necesidad de identificar y conservar el folklore -que es parte integrante del patrimonio cultural y hasta de la identidad cultural de los diferentes pueblos-, así como de protegerlo contra los peligros del olvido, la deformación, la desnaturalización, la caricaturización y el saqueo. Varias delegaciones subrayaron el interés inherente a la preservación del folklore y la importancia que ésta asume para determinados Estados.

17. Una delegación y el observador de una organización intergubernamental insistieron en el riesgo de la pérdida y desaparición que acecha a varios elementos del folklore, particularmente frente a las modernas tecnologías de difusión que favorecen la importación de culturas extranjeras, reemplazan de ese modo las tradiciones de la cultural local y contribuyen a afirmar la hegemonía de culturas importadas.

18. Se observó que las infraestructuras destinadas a la preservación del folklore presentan características muy desiguales de un Estado a otro, habida cuenta especialmente del hecho de que, si bien la preservación del folklore constituye una vieja preocupación en varios de ellos, en otros es apenas reciente. Se comprobó que, hasta el presente, el patrimonio físico ha sido el objeto principal de atención en la mayoría de los países y que tiene importancia que los Estados adopten disposiciones para proteger el folklore, en su carácter de elemento de la cultura nacional y también como instrumento para estimular los intercambios culturales y la cooperación internacional.

19. Varias delegaciones realizaron una presentación pormenorizada de las estructuras que existen en sus respectivos países, tanto en lo que atañe a la investigación como a la conservación, preservación y difusión del folklore. Una organización regional intergubernamental y dos organizaciones internacionales no gubernamentales, cuyas actividades están encaminadas a promover el folklore, comunicaron igualmente al Comité los medios que emplean con esa finalidad.

20. Varias delegaciones consideraron conveniente subrayar la importancia de la función que las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales regionales o internacionales especializadas cumplen en el campo del folklore. La mayoría de esas delegaciones estimó que era indispensable que tales organizaciones, los Estados y la Unesco mantuvieran relaciones estrechas y continuas.

21. Un experto recordó que en el párrafo 75 del informe de la Conferencia Mundial sobre las políticas culturales organizada por la Unesco en México del 26 de julio al 6 de agosto de 1982 se reitera el carácter universal de las culturas nacionales.

22. La gran mayoría de las delegaciones insistió en la necesidad de un instrumento internacional de una u otra índole en materia de preservación del folklore.

23. Por su parte, algunas delegaciones expresaron reservas respecto de la conveniencia de adoptar un instrumento jurídico de carácter obligatorio. Dos de ellas se pronunciaron contra todo tipo de acción normativa de orden internacional en ese campo por razones de principio y por consideraciones prácticas. Las otras delegaciones, a la vez que se opusieron a la preparación de un texto vinculante -como es el caso de una convención internacional-, opinaron que una recomendación podría erigirse en un estímulo para el reconocimiento de la cultura de diferentes países.

24. Algunas delegaciones, así como el observador de una organización intergubernamental señaló que, aun cuando fuera prematuro adoptar un instrumento internacional, el objetivo final radicaba en alcanzar ese resultado.

25. Varias delegaciones y algunos observadores de organizaciones intergubernamentales e internacionales no gubernamentales subrayaron que sobre todo había que tratar de establecer medidas en el plano nacional y no a escala internacional.

26. La Secretaría precisó que una reglamentación internacional podía asumir distintas formas, tales como una convención, una recomendación o una declaración, y que cada tipo de instrumento entraña diferentes consecuencias en lo que atañe a las obligaciones emanantes para los Estados. A este respecto, se subrayó que la recomendación ofrece una flexibilidad particular porque en ella se formulan principios de orientación que se invita a los Estados Miembros a adoptar íntegramente o parcialmente, inclusive de manera paulatina, mediante una ley nacional o de cualquier otra forma.

27. La definición del folklore suscitó una nutrida controversia. Varias delegaciones y observadores de organizaciones internacionales no gubernamentales estimaron que deberían ser muy amplios y elásticos el terreno y el alcance del folklore abarcados por las eventuales disposiciones, puesto que el folklore comprende numerosas manifestaciones de una extrema variedad que, además, evolucionan constantemente. Se indicó que era preciso pronunciarse en favor de una noción de folklore que englobara el folklore pasado, presente y futuro, así como las manifestaciones procedentes de todas las comunidades. También se sostuvo que era muy difícil definir los contornos del concepto.

28. No obstante, varias delegaciones expresaron el deseo de que la definición que se conviniera en el contexto presente fuera bastante precisa y no demasiado amplia, a fin de conocer exactamente el campo objeto de una eventual protección.

29. Una delegación señaló que, antes de definir el folklore, convenía determinar los objetivos que su preservación persigue y establecer la lista de los diferentes aspectos del folklore que habría que proteger.
30. En lo que atañe al contenido de la definición, una delegación hizo notar que no convenía que las creencias figurasen entre las formas del folklore, ya que su esencia es totalmente diferente. También se observó en este sentido que una mención de esa naturaleza podría desembocar en el impedimento de profesar las religiones fuera de las fronteras nacionales.
31. El carácter artístico del folklore fue materia de una detenida discusión. Una delegación señaló que ese carácter constituye el criterio para la preservación de las manifestaciones folklóricas, en especial debido al papel que en ellas desempeñan los depositarios de la tradición, cuyo grado de improvisación en las interpretaciones es importante. Otra delegación expresó su desacuerdo con ese punto de vista, ya que no puede haber unanimidad en torno a la noción de carácter artístico. Además, hay manifestaciones que se consideran folklóricas y que carecen, hablando con propiedad, de carácter artístico, como sucede, según el ejemplo dado por esa delegación, con la medicina ritual.
32. Numerosas delegaciones subrayaron la importancia de las infraestructuras destinadas a preservar el folklore y especialmente de las actividades de inventario, archivo y documentación, aunque es prácticamente imposible inventariar y archivar todo. A juicio de la mayoría de esas delegaciones, conviene mantener la investigación y conservación de las manifestaciones del folklore, y constituir de ese modo los archivos. Se señaló que, a partir de ese trabajo, era posible preparar un catálogo y establecer los índices correspondientes a los diversos géneros de folklore.
33. Varias delegaciones recomendaron la confección de recopilaciones fundamentales de obras folklóricas que contengan las versiones de obras producidas y conservadas en los archivos y toda la información que les concierna. Así como el establecimiento de un registro internacional de bienes culturales folklóricos.
34. A juicio de varias delegaciones, concitaría un enorme interés la publicación de un boletín con informaciones relativas a la sistematización. Una delegación precisó que habría que registrar y difundir las utilidades desahucadas, la lista de las estructuras que ya existen, así como información sobre la manera de hacer el inventario del folklore.
35. Otra delegación expresó el deseo de que se organicen servicios archivísticos similares a los archivos históricos y que sean comprensibles a escala internacional. También se evocó la necesidad de una tipología global del folklore y de los bienes culturales. Varias delegaciones subrayaron la utilidad de disponer de una lista de las tradiciones populares que los Estados consideran que son las más representativas de sus valores culturales.
36. Varios delegados y observadores de organizaciones internacionales no gubernamentales destacaron la importancia del fomento y la difusión del folklore mediante la enseñanza, el trabajo científico, la preparación de documentación, el establecimiento de comités interdisciplinarios en los Estados, concursos, conservatorios, películas, discos, festivales, publicaciones, conferencias y actos en que se reúnan especialistas, y por cualquier otro medio.

37. Varias delegaciones hicieron hincapié en la necesidad de cooperación internacional en estos campos debido a los cuantiosos medios técnicos, intelectuales y financieros que se requieren para el establecimiento de infraestructuras y para la formación de personal.

38. Varias delegaciones señalaron la necesidad de tomar conciencia del folkllore. Un observador de una organización internacional no gubernamental dijo que esa toma de conciencia se debía efectuar sobre una base científica y que la preservación del folkllore dependía esencialmente de una voluntad política.

39. Varias delegaciones expresaron el deseo de que los Estados tuvieran en cuenta las disposiciones tipo de legislación nacional sobre la protección de las expresiones del folkllore contra su explotación ilícita y otros actos perjudiciales, aprobadas por un comité de expertos gubernamentales sobre los aspectos de "propiedad intelectual" de la protección del folkllore y de la cultura popular, reunido bajo los auspicios de la Unesco y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) en junio y julio de 1982, y que los Estados adoptaran una legislación adecuada.

40. A juicio de numerosos delegados y observadores de organizaciones internacionales no gubernamentales, es necesario proteger el folkllore contra la explotación comercial, se debería mencionar sistemáticamente la fuente, y el producto pecuniario de la comercialización del folkllore debería corresponder a las comunidades de origen. Sin embargo, algunos delegados consideraron que era difícil controlar la utilización del folkllore más allá de las fronteras nacionales. Por esa razón, a varios de ellos les parecía necesario normalizar las reglas relacionadas con la utilización del folkllore.

VIII. DIFERENTES ASPECTOS DE PRESERVACION DEL FOLKLORE Y PERSPECTIVAS DE SOLUCIONES

41. Después del debate general, el Comité de Expertos hizo un análisis de los diferentes aspectos que implica la preservación del folkllore, contenidos en la Parte III del documento de trabajo (párrafos 34 a 94).

42. Al hacer este análisis, el Comité formuló perspectivas de soluciones en sustitución de las contenidas en la Parte IV del documento (párrafos 95 a 182) por lo que éstas no dieron lugar a un examen del Comité.

43. Como conclusión de sus trabajos, el Comité aprobó dichas perspectivas de soluciones. Estas figuran en el Anexo I del presente documento.

44. Al estudiar el proyecto de soluciones (documento UNESCO/PRS/CPY/TPC/II/4), se formularon varias observaciones, sobre todo en lo que se refiere a los puntos siguientes:

1) Definición

45. Una delegación se pronunció contra la definición propuesta. Según dicha delegación, teniendo en cuenta la complejidad de la materia, se necesitaría, en efecto, una definición más clara y más precisa para orientar debidamente a las autoridades nacionales competentes.

46. El observador de una organización internacional no gubernamental desearía que se suprimieran las palabras "en el sentido lato de cultura tradicional y popular", que figuran entre paréntesis en la definición del folklore. Estas, en efecto, podrían, según ese observador, plantear algunos problemas de interpretación.

ii) Conservación

47. Una delegación, refiriéndose al punto 4 de este capítulo, que se refiere al establecimiento de un fichero de las instituciones y de las personas depositarias de elementos pertenecientes al folklore, estimó que este medio no es el único sistema previsible. A este respecto, dicha delegación se refirió, entre otras, a la posibilidad de recurrir a la informática.

iii) Preservación

48. Una delegación estimó conveniente que el punto 4 de este capítulo se completara con la adición de la frase siguiente: "evitar que el folklore se utilice con fines etnocéntricos".

iv) Utilización

49. Algunas delegaciones señalaron que el acopio de informaciones y de materiales, de que tratan los diferentes puntos de la sección b) de este capítulo, no debería permitirse más que a los nacionales del país en que se efectuara ese acopio.

IX. OBSERVACIONES FINALES

50. El Comité, cuyo mandato, como se define en la decisión 5.6.2 del Consejo Ejecutivo aprobada en su 116a. reunión, era proceder a un estudio a fondo de la extensión y el alcance que podría tener una reglamentación general relativa a la salvaguardia del folklore, se refirió asimismo en sus deliberaciones a la índole del posible instrumento que podría elaborarse en el caso de que la Conferencia General de la Unesco decidiera que era oportuno aprobar dicho instrumento. También se refirió al papel que la Unesco podría desempeñar para facilitar la salvaguardia del folklore.

51. En lo que se refiere al carácter de una posible reglamentación internacional, el Comité opinó que la materia de que se trataba no podría ser objeto de una convención internacional. En cambio, hubo acuerdo unánime para que ésta adoptara la forma de una recomendación internacional, instrumento flexible, en virtud del cual la Conferencia General formula principios que invita a los Estados Miembros a aprobar en forma de ley nacional o de otro modo.

52. En lo tocante a las actividades que la Unesco podría además realizar para salvaguardar el folklore, el Comité estimó que la Conferencia General podría examinar la posibilidad de llevar a cabo las acciones siguientes:

- a) establecer un registro internacional de los bienes culturales folklóricos, precedido de un inventario de las infraestructuras que permita conocer mejor el folklore;

- b) publicar, con carácter periódico, un boletín dedicado a la salvaguardia del folklore, que sirviera de enlace entre todas las instituciones y personas a las que la Unesco pudiera dirigirse,
- c) establecer, a nivel mundial, con la ayuda de comités de expertos competentes, un modelo de tipología del folklore y de los bienes culturales en un idioma común de catalogación,
- d) establecer una lista de las tradiciones populares que los Estados Miembros le notificaran como más representativas de su patrimonio folklórico,
- e) aportar asistencia intelectual y técnica a los países en desarrollo para el establecimiento de infraestructuras y la formación de personal especializado.

X. APROBACION DEL INFORME Y CLAUSURA DE LA REUNION

- 53. El presente informe fue aprobado por unanimidad.
- 54. Después de las gracias de rigor, el Presidente declaró clausurada la reunión.

ANEXO I

CONCLUSIONES DEL SEGUNDO COMITE DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES

El Comité de Expertos Gubernamentales estima conveniente que se invite a los Estados Miembros a salvaguardar el folklore inspirándose en los elementos siguientes:

A. Definición del folklore

El folklore podría definirse de la manera siguiente: "El folklore (en el sentido lato de cultura tradicional y popular) es una creación que emana de un grupo y está fundada sobre la tradición, expresada por un grupo o por individuos que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad en cuanto expresión de su identidad cultural y social, las normas y los valores se transmiten oralmente, por imitación o de otra manera. Sus formas comprenden, entre otras, la lengua, la literatura, la música, la danza, los juegos, la mitología, los ritos, las costumbres, el artesanado, la arquitectura y otras manifestaciones."

B. Identificación del folklore

El folklore, en cuanto bien intelectual, debe ser salvaguardado por y para el grupo (familiar, profesional, nacional, regional, religioso, étnico, etc.) cuya identidad expresa. A tal efecto convendría:

- 1) identificar las instituciones que se ocupan del folklore;
- 2) establecer sistemas de identificación y registro (colección, transcripción, catalogación) o desarrollar los que existen;
- 3) establecer una tipología normalizada del folklore;
- 4) coordinar los sistemas de clasificación utilizados por diversas instituciones.

C. Conservación del folklore

La conservación se refiere a la documentación relativa a las tradiciones folklóricas, y su objetivo, en caso de no utilización o de desarrollo de dichas tradiciones, consiste en que los investigadores y los portadores de la tradición puedan disponer de datos que les permitan comprender el proceso de evolución y de modificación de la tradición. Si el folklore vivo, dado su carácter evolutivo, no siempre permite una protección directa, el folklore que fue objeto de una fijación debería ser protegido con eficacia. A tal efecto convendría:

- 1) crear una red de servicios de archivos donde se almacenarían las informaciones y documentos reunidos;
- 2) crear museos donde el folklore esté representado, desarrollar los museos de folklore o las secciones de folklore en los museos multidisciplinarios;

- 3) armonizar los métodos de archiv
- 4) establecer un fichero de todas las instituciones y de las personas depositarias de elementos pertenecientes al folklore,
- 5) ocuparse de la formación de recopiladores, archiveros, documentalistas y otros especialistas en la salvaguardia del folklore.

D. Salvaguardia del folklore

La salvaguardia se refiere a la protección de las tradiciones folklóricas, en el entendimiento de que el pueblo posee un derecho sobre su propia cultura, y que su adhesión a esta cultura suele perder su fuerza bajo la influencia de la cultura industrializada que difunden los medios de comunicación de masas. Por lo tanto, es necesario tomar medidas para garantizar el estado y el apoyo económico de las tradiciones folklóricas tanto dentro de las colectividades de las que surgieron como fuera de ellas. A tal efecto convendría:

- 1) introducir en los programas de enseñanza, en todos los niveles, el estudio del folklore de manera apropiada,
- 2) tener en cuenta no sólo las culturas populares y rurales, sino también las que se crean en los medios urbanos,
- 3) poner a disposición de las instituciones locales copias de documentos almacenados en los archivos centrales y relativos a una comunidad o una región determinada,
- 4) garantizar a las diferentes etnias y comunidades nacionales el derecho a su propio folklore,
- 5) constituir un Consejo Nacional del Folklore sobre una base interdisciplinaria u otro organismo análogo donde estén representados los diversos grupos interesados.

E. Difusión del folklore

Debería sensibilizarse a la población sobre la importancia del folklore como elemento de la identidad cultural. Para permitir que se tome conciencia del valor del folklore y de la necesidad de conservarlo, es esencial proceder a una amplia difusión de los elementos que constituyen este patrimonio cultural. Sin embargo, es importante que en una difusión de esta índole se evite toda caricatura o deformación a fin de salvaguardar la integridad de las tradiciones. A tal efecto, convendría:

- 1) estimular la organización en los planos nacional, regional e internacional de manifestaciones folklóricas, como fiestas, festivales, películas, exposiciones, seminarios, coloquios, talleres, cursillos, congresos, etc., así como su difusión,
- 2) publicar informaciones por medio de boletines y publicaciones periódicas,
- 3) sensibilizar a los medios de información de masas respecto de todas las manifestaciones folklóricas,

- 4) crear institutos, centros de documentación y bibliotecas especializadas en el campo del folklore,
- 5) facilitar los encuentros e intercambios entre las personas, los grupos y las instituciones interesadas en el folklore.

F. Utilización del folklore

El folklore, en la medida en que se traduce en manifestaciones de la creatividad intelectual, merece recibir una protección inspirada en la que se otorga a las producciones intelectuales. Una protección de esta índole del folklore resulta indispensable como medio que permita desarrollar, perpetuar y difundir en mayor medida este patrimonio, tanto en el país como en el extranjero, sin atentar contra los intereses legítimos en juego.

Además de los aspectos de "propiedad intelectual" de la protección de las expresiones del folklore, hay varias categorías de derechos que ya están protegidos, y que deberían seguir estándolo en el futuro en los centros de documentación y los servicios de archivos dedicados al folklore. A estos efectos convendría:

- a. por lo que respecta a los aspectos de "propiedad intelectual":
 - 1) sensibilizar a las autoridades competentes sobre el hecho de que los aspectos de "propiedad intelectual" de la protección del folklore no abarcan el conjunto de las cuestiones que entraña la conservación del folklore y sólo representan un elemento de esa conservación cuya aplicación puede disociarse de sus demás componentes;
 - 2) señalar a la atención de las autoridades competentes las disposiciones tipo de legislación nacional sobre la protección de las expresiones del folklore contra su explotación ilícita y otras acciones perjudiciales aprobadas por un Comité de expertos gubernamentales reunido bajo los auspicios conjuntos de la Unesco y de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), en Ginebra, del 28 de junio al 2 de julio de 1982.
- b. en lo que se refiere a los demás derechos implicados
 - 3) proteger al informador en su calidad de portador de la tradición;
 - 4) velar porque los materiales recogidos sean conservados en archivos, en buen estado y en forma racional;
 - 5) adoptar las medidas necesarias para proteger los materiales recogidos contra su utilización abusiva intencional o por negligencia de la parte del acopiador, el investigador o los servicios de archivo;
 - 6) reconocer a los servicios de archivo el derecho de controlar la utilización de los materiales recogidos. Se debería garantizar una coordinación con las autoridades competentes para extender autorizaciones en el marco de las utilidades correspondientes a los aspectos de "propiedad intelectual" de la protección del folklore.

G. Cooperación internacional

Teniendo en cuenta la necesidad de intensificar la cooperación y los intercambios culturales, especialmente por medio de la utilización conjunta de los recursos humanos y materiales, en la realización de programas de desarrollo del folklore encaminados a lograr su reactivación, convendría invitar a los Estados Miembros a:

- 1) cooperar con las asociaciones, instituciones y organizaciones internacionales y regionales que se ocupan del folklore;
- 2) cooperar en las esferas del conocimiento, la difusión y la protección del folklore, especialmente por medio del intercambio de informaciones de todo tipo y de publicaciones científicas y técnicas, de la formación de especialistas, del otorgamiento de becas de viaje y el envío de personal científico y técnico y de material, la organización de reuniones de especialistas, cursillos de estudio y grupos de trabajo acerca de determinados temas y, en especial, de la clasificación y catalogación de los datos y expresiones del folklore;
- 3) cooperar estrechamente con miras a asegurar en el plano internacional, a los diferentes derechohabientes (comunidad o personas físicas o morales) el goce de los derechos pecuniarios, morales, así como los derechos denominados conexos originados en la investigación, la creación, la composición, la interpretación, la grabación y/o la difusión del folklore.

ANNEXE II/ANNEX II/ ANEXO II/ПРИЛОЖЕНИЕ II / الملحق ٢

LISTE DES PARTICIPANTS/LIST OF PARTICIPANTS/LISTA DE PARTICIPANTES/
СПИСОК УЧАСТНИКОВ/ قائمة المشتركين

I. ETATS MEMBRES/MEMBER STATES/ESTADOS MIEMBROS/ГОСУДАРСТВА-ЧЛЕНЫ
الدول الأعضاء

ANGOLA/ АНГОЛА/ انجولا

M. Virgílio C.R. Coelho
Chef du Département folklore
Secrétariat d'Etat à la culture

ARABIE SAOUDITE/SAUDI ARABIA/ARABIA SAUDITA/ САУДОВСКАЯ АРАВИЯ/
المملكة العربية السعودية

Mr. Saleh Binnasser
Assistant Vice-President
General Presidency for Youth Welfare

Mr. Abdulrahman Mohamed Al Oleik
Director of Cultural Affairs
General Presidency for Youth Welfare

Mr. Tarik Abdul Hakim
Director of Popular Art
General Presidency for Youth Welfare

Mr. Abdulla A. Jarallah
Assistant Director
Cultural and Art Society

AUSTRALIE/AUSTRALIA/АВСТРАЛИЯ/ استراليا

Mr. Keith McHenry
Head of Heritage Section, Policy Co-ordination Branch
Department of Arts, Heritage and Environment

Mr. Geoffrey Bissaker
Director, Arts and Culture
Department of Aboriginal Affairs

BELGIQUE/BELGIUM/BELGICA/БЕЛЬГИЯ/ بلجيكا

M. Samuel Glotz
Conservateur honoraire du Musée international du carnaval et du
masque, Binche
Membre de la Commission royale belge de folklore
Membre du Conseil supérieur des arts et traditions populaires et du
folklore

M. Jean Fraikin
Chargé de mission
Ministère de la Communauté française

BRESIL/BRAZIL/BRASIL/ БРАЗИЛИЯ/ البرازيل

M. Carlos Alberto Lopes Asfora
Premier secrétaire
Délégation permanente du Brésil auprès de l'Unesco

CAMEROUN/CAMEROON/CAMERUN/КАМЕРУН/ الكامرون

M. Pierre Ilouga Mabout
Chargé d'études, Cellule juridique
Ministère de l'information et de la culture

M. Clément Ebenezer Tocko
Société camerounaise du droit d'auteur (SOCADRA)

CHILI/CHILE/ ЧИЛИ/ شيلي

Excmo. Sr. Alvaro Arriagada
Embajador, Asesor Cultural
Delegación permanente de Chile ante la Unesco

CONGO/ КОНГО/ الكونغو

M. Albert Biakouila
Administrateur des Services administratifs et financiers,
Ministère de la culture et des arts
Président de l'Union nationale des écrivains, artistes et artisans
congolais en France

ESPAGNE/SPAIN/ESPANA/ ИСПАНИЯ/ اسبانيا

Sr. Domingo Munuera Rico
Experto en Cultura popular
Ministerio de Cultural

FINLANDE/FINLAND/FINLANDIA/ ФИНЛЯНДИЯ/ فنلندا

Mr. Lauri Honko
Professor, University of Turku
Director, Nordic Institute of Folklore

FRANCE/FRANCIA/ ФРАНЦИЯ/ فرنسا

M. Jean Roche
Conseiller technique et pédagogique en arts et traditions populaires
Ministère de la jeunesse et des sports

Mme Sylvie Berlin
Bureau du droit d'auteur
Ministère de la culture

M. Alain Morel
Mission du patrimoine ethnologique
Ministère de la culture

Mme Christine Langlois
Mission du patrimoine ethnologique
Ministère de la culture

GABON/ ГАБОН/ جابون

S. Exc. M. Laurent Marie Biffot
Ambassadeur extraordinaire et plénipotentiaire
Délégué permanent du Gabon auprès de l'Unesco

M. Augustin Ze Mezui
Premier conseiller
Délégation permanente du Gabon auprès de l'Unesco

GUINEE/GUINEA/ ГВИНЕЯ/ غينيا

M. Marcellin M. Bangoura
Directeur adjoint
Service national des arts et de la culture
Ministère de la jeunesse, des arts et des sports

M. Abdou Jeansky Soumah
Directeur, Bureau d'études
Service national des arts et de la culture
Ministère de la jeunesse, des arts et des sports

HONGRIE/HUNGARY/HUNGRIA/ ВЕНГРИЯ/ المجر

M. le professeur Vilmos Voigt
Titulaire de la chaire de folklore
Université Eotvos Lorand

INDE/INDIA/ ИНДИЯ/ الهند

Mr. K.S. Singh
Director-General
Anthropological Survey of India and National Museum of Man,
New Delhi

ISRAEL/ ИЗРАИЛЬ/ اسرائيل

Mr. Meir Shamir
Minister Plenipotentiary
Permanent Delegate of Israel to Unesco

ITALIE/ITALY/ITALIA/ ИТАЛИЯ/ ايطاليا

M. Nicola Faiel Dattilo
Chef du Bureau de la propriété littéraire, artistique et scientifique
Présidence du Conseil des ministres

JAMAÏQUE/JAMAICA/ЯМАЙКА/جامايكا

Ms. Beverly Hall-Alleyne
Head
African Caribbean Institute

Ms. Delia Richmond
Deputy Permanent Delegate of Jamaica to Unesco

JAPON/JAPAN/ЯПОНИЯ/اليابان

Mr. Masao Homma
Deputy Permanent Delegate of Japan to Unesco

Ms. Keiko Nagasawa
Third Secretary
Permanent Delegation of Japan to Unesco

KENYA/КЕНИЯ/كينيا

Mr. J. K. Mbaluli
Deputy Permanent Delegate of Kenya to Unesco

Mr. George Kingori
Second Secretary
Permanent Delegation of Kenya to Unesco

KOWEÏT/KUWAIT/كUВЕЙТ/الكويت

Mr. Saquet Abdul-Razzaq Al-Beajan
Director
Institute of Music Studies

LIBAN/LEBANON/LIBANO/ЛИБАН/لبنان

Mme Dona Barakat
Délégué permanent adjoint du Liban auprès de l'Unesco

M. Wagih Ghossoub
Délégation permanente du Liban auprès de l'Unesco

MADAGASCAR/МАДАГАСКАР/مدغشقر

M. Jeannot Rakotobe
Directeur
Office malgache du droit d'auteur
Ministère de la culture

MAROC/MOROCCO/MARRUECOS/МАРОККО/المغرب

M. Driss Dkhissi
Chef de la Division du patrimoine
Ministère des affaires culturelles

NEPAL/НЕПАЛ/ نيبال

Mr. Narayan S. Thapa
Deputy Permanent Delegate of Nepal to Unesco

NIGERIA/НИГЕРИЯ/ نيجيريا

Mr. J. A. Araoye
Counsellor, Social Sciences
Permanent Delegation of Nigeria to Unesco

NORVEGE/NORWAY/NORUEGA/НОРВЕГИЯ/ النرويج

Mr. Sigve Gramstad
Deputy Director, Department of Culture
Ministry of Cultural and Scientific Affairs

PARAGUAY/ПАРАГВАЙ/ باراغواى

Sr. Hernán Florentín
Delegado permanente adjunto del Paraguay ante la Unesco

PAYS-BAS/NETHERLANDS/PAISES BAJOS/НИДЕРЛАНДЫ/ الأراضى الواطئة

M. Frans Van Puijenbroek
Directeur
Musée national d'ethnologie

PORTUGAL/ПОРТУГАЛИЯ/ البرتغال

M. Henrique Gouveia
Directeur du Département d'ethnologie
Institut du patrimoine

QATAR/КАТАР/ قطر

Mr. Hassan M. Rafi
Head, Division of Research and Studies
Department of Culture and Arts
Ministry of Information

REPUBLIQUE DEMOCRATIQUE ALLEMANDE/GERMAN DEMOCRATIC REPUBLIC/REPUBLICA
DEMOCRATICA ALEMANA/ГЕРМАНСКАЯ ДЕМОКРАТИЧЕСКАЯ РЕСПУБЛИКА/
جمهورية ألمانيا الديمقراطية

Mr. Horst Oeser
Vice-Director
Central House of Mass Culture

Ms. Karin Götz
Legal Adviser
Ministry of Culture

REPUBLIQUE SOCIALISTE SOVIETIQUE DE BYELORUSSIE/BYELORUSSIAN SOVIET SOCIALIST
REPUBLIC/REPUBLICA SOCIALISTA SOVIETICA DE BYELORUSSIA/БЕЛОРУССКАЯ
СОВЕТСКАЯ СОЦИАЛИСТИЧЕСКАЯ РЕСПУБЛИКА/ جمهورية بيلوروسيا الاشتراكية
السوفيتية

Mr. Anatoli Fedosik
Vice-Director
Institut of Folklore

REPUBLIQUE SOCIALISTE SOVIETIQUE D'UKRAINE/UKRAINIAN SOVIET SOCIALIST
REPUBLIC/REPUBLICA SOCIALISTA SOVIETICA DE UCRANIA/УКРАИНСКАЯ СОВЕТСКАЯ
СОЦИАЛИСТИЧЕСКАЯ РЕСПУБЛИКА/ جمهورية أوكرانيا الاشتراكية السوفيتية

Mr. Vladimir Baibarza
Deputy Chief of the Ukrainian SSR Branch of the
Copyright Agency of the USSR (VAAP)

ROYAUME-UNI/UNITED KINGDOM/REINO UNIDO/ СОЕДИНЕННОЕ КОРОЛЕВСТВО/
المملكة المتحدة

Mr. Robert Russell
Deputy Permanent Delegate of the United Kingdom to Unesco

Mr. Michael John Robinson
Deputy Permanent Delegate of the United Kingdom to Unesco

THAILANDE/THAILAND/TAILANDIA/ТАИЛАНД/ تايلاند

Ms. Prakob Larpkesorn
Director, Literature and History Division
Fine Arts Department
Ministry of Education

Ms. Sumamal Ruengdej
Office of the National Culture Commission
Ministry of Education

Mr. Visoot Tuvayanond
Second Secretary
Permanent Delegation of Thailand to Unesco

TRINITE-ET-TOBAGO/TRINIDAD AND TOBAGO/TRINIDAD Y TABAGO/ТРИНИДАД И ТОБАГО/
ترينيداد وتوباغو

Ms. Pamela Alleyne
Deputy Permanent Representative of Trinidad and Tobago to the
United Nations, Geneva

Ms. Jean Suewing
Cultural Development Adviser
Ministry of Sport, Culture and Youth Affairs

Ms. Jacqueline Quamina
State Counsel
Ministry of Legal Affairs

TUNISIE/TUNISIA/TUNEZ/ТУНИС/ تونس

M. Fethi Zghonda
Sous-Directeur de la musique et des arts populaires
Ministère des affaires culturelles

M. Tahar Ben Slama
Chargé du Service du droit d'auteur
Ministère des affaires culturelles

Mme Sophie Zaouche
Délégation permanente de Tunisie auprès de l'Unesco

TURQUIE/TURQUEY/TURQUIA/ТУРЦИЯ/تركيا

M. Nevit Kodalli
Commission nationale turque pour l'Unesco

M. Orhan Acipayamli
Ministère de la culture et du tourisme
Titulaire de la chaire de folklore, Université d'Ankara

UNION DES REPUBLIQUES SOCIALISTES SOVIETIQUES/UNION OF SOVIET SOCIALIST
REPUBLICS/UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS/
СОЮЗ СОВЕТСКИХ СОЦИАЛИСТИЧЕСКИХ РЕСПУБЛИК/
اتحاد الجمهوريات الاشتراكية السوفياتية

Ms. Margarita Voronkova
Director, Legal Department
The Copyright Agency of the USSR (VAAP)

M. Alexandre Demtschenko
Chef adjoint de département
Ministère de la culture

M. Vladimir Aksenou
Deuxième Secrétaire
Commission de l'URSS pour l'Unesco

YEMEN/ ЙЕМЕН/اليمن

M. Ahmed Saleh Sayyad
Délégué permanent adjoint du Yémen auprès de l'Unesco

II. OBSERVATEURS/OBSERVERS/OBSERVADORES/НАБЛЮДАТЕЛИ/المراقبون

1. ETATS MEMBRES DE L'UNESCO/MEMBER STATES OF UNESCO/ESTADOS MIEMBROS
DE LA UNESCO/ГОСУДАРСТВА - ЧЛЕНЫ ЮНЕСКО/

COLOMBIE/COLOMBIA/КОЛУМБИЯ / كولومبيا

Sra. Blanca Delgado
Primer Secretario
Delegación permanente de Colombia ante la Unesco

Sra María Victoria Duran
Segundo Secretario
Delegación permanente de Colombia ante la Unesco

COSTA RICA/КОСТА-РИКА / كوستاريكا

S. Exc. M. Nestor Mourello
Ambassadeur extraordinaire et plénipotentiaire
Délégué permanent de Costa Rica auprès de l'Unesco

INDONESIE/INDONESIA/ ИНДОНЕЗИЯ/ اندونيسيا

S. Exc. M. H. TB. Achjani Atmakusuma
Ambassadeur
Délégué permanent de l'Indonésie auprès de l'Unesco

MEXIQUE/MEXICO/МЕКСИКА / المكسيك

Mme Guadalupe Ugarte de Bernard
Deuxième Secrétaire
Délégation permanente du Mexique auprès de l'Unesco

PANAMA/ ПАНАМА / بناما

S. Exc. Mme Josefa María Prado
Ambassadeur extraordinaire et plénipotentiaire
Délégué permanent de Panama auprès de l'Unesco

M. Jorge Patiño
Attaché (sciences sociales et culture)
Délégué permanent adjoint p.i. de Panama auprès de l'Unesco

PEROU/PERU/ ПЕРУ / بيرو

M. Julio Ramon Ribeyro
Ministre conseiller
Délégué permanent adjoint du Pérou auprès de l'Unesco

ii. ETATS NON MEMBRES DE L'UNESCO/NON-MEMBER STATES OF UNESCO/
ESTADOS NO MIEMBROS DE LA UNESCO/ГОСУДАРСТВА, НЕ ЯВЛЯЮЩИЕСЯ
ЧЛЕНАМИ ЮНЕСКО / الدول غير الأعضاء باليونسكو

KIRIBATI/КИРИБАТИ/ كيريباتي

Mr. Nakibae Teuatabo
Secretary for Home Affairs and Decentralization
Ministry of Home Affairs and Decentralization

SAINT-SIEGE/HOLY SEE/SANTA SEDE/ ВАТИКАН/ الكرسي البابوي

Maître Louis Rousseau
Avocat honoraire au Conseil d'Etat et à la Cour de cassation,
Paris

Maître Renée Blaustein
Avocat à la Cour d'appel de Paris

iii. ORGANISATIONS INTERGOUVERNEMENTALES/INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS/
ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES/МЕЖПРАВИТЕЛЬСТВЕННЫЕ ОРГАНИЗАЦИИ
المنظمات الدولية الحكومية

AGENCE DE COOPERATION CULTURELLE ET TECHNIQUE (ACCT)/AGENCY FOR CULTURAL
AND TECHNICAL CO-OPERATION/ORGANISMO DE COOPERACION CULTURAL Y TECNICA

M. Kodzo Hadzi
Direction générale de la culture

CENTRE DE PATRIMOINE POPULAIRE DES PAYS ARABES DU GOLFE/THE ARAB GULF STATES
FOLKLORE CENTRE/CENTRO DE ESTUDIO DEL FOLKLORE DE LOS ESTADOS ARABES
DEL GOLFO

Mr. Mohamed Ahmed Al Muselmani
Chief
Audiovisual Production Unit

CONSEIL DE L'EUROPE/COUNCIL OF EUROPE/CONSEJO DE EUROPA/

Ms. Graziella Brianzoni
Chef du Bureau du Conseil de l'Europe à Paris

ORGANISATION ARABE POUR L'EDUCATION, LA CULTURE ET LA SCIENCE/
ARABE EDUCATIONAL, CULTURAL AND SCIENTIFIC ORGANIZATION (ALECSO)/
ORGANIZACION ARABE PARA LA EDUCACION, LA CULTURA Y LA CIENCIA

M. Fayez Ammar
Mission permanente de l'ALECSO auprès de l'Unesco

iv. ORGANISATIONS INTERNATIONALES NON GOUVERNEMENTALES/
INTERNATIONAL NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS/
ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES/
МЕЖДУНАРОДНЫЕ НЕПРАВИТЕЛЬСТВЕННЫЕ ОРГАНИЗАЦИИ/
منظمات دولية غير حكومية

ASSOCIATION LITTERAIRE ET ARTISTIQUE INTERNATIONALE (ALAI)/
INTERNATIONAL LITERARY AND ARTISTIC ASSOCIATION/
ASOCIACION LITERARIA Y ARTISTICA INTERNACIONAL

M. Wladimir Duchemin
Membre du Comité exécutif
Directeur général de la SPADEM

COMITE INTERNATIONAL DES ARTS ET TRADITIONS POPULAIRES/
THE INTERNATIONAL ORGANIZATION OF FOLK ART (IOV)/
ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL ARTE POPULAR

M. Alexander Veigl
Secrétaire général

M. Mark Baekelandt
Secrétaire

CONSEIL INTERNATIONAL DES ORGANISATIONS DE FESTIVALS DE FOLKLORE ET D'ARTS
TRADITIONNELS (CIOFF)/INTERNATIONAL COUNCIL OF FOLKLORE FESTIVAL
ORGANIZATIONS/CONSEJO INTERNACIONAL DE ORGANIZACIONES DE FESTIVALES
DE FOLKLORE

Mr. Philip T. Conroy
Secretary-General of CIOFF
Delegate of CIOFF - United Kingdom

Mr. Guy Landry
Vice-President of CIOFF
President of Research and Documentation Committee
Co-Director General, Canadian Council for Folklore

Mr. Cyril Renz
President of CIOFF - Switzerland
Artistic Director of Fribourg Folklore Festival

Mme Fanny Thibout
Membre honoraire du CIOFF
Expert en folklore au Conseil supérieur des arts et
traditions populaires et du folklore (Belgique)

Ms. Eva Benkő
Delegate of CIOFF - Hungary
Director, Cultural Institute, Budapest

CONFEDERATION INTERNATIONALE DES SOCIETES D'AUTEURS ET COMPOSITEURS (CISAC)/
INTERNATIONAL CONFEDERATION OF SOCIETIES OF AUTHORS AND COMPOSERS/
CONFEDERACION INTERNACIONAL DE SOCIEDADES DE AUTORES Y COMPOSITORES

M. Ndéné Ndiaye
Conseiller pour les affaires africaines

FEDERATION INTERNATIONALE DES TRADUCTEURS (FIT)/INTERNATIONAL FEDERATION
OF TRANSLATORS/FEDERACION INTERNACIONAL DE TRADUCTORES

M. René Haeseryn
Secrétaire général de la FIT
Chef de travaux scientifiques au Séminaire des arts ethniques,
Section du folklore auprès de l'Université de l'Etat à Gand

INSTITUT INTERNATIONAL DU THEATRE (IIT)/INTERNATIONAL THEATRE INSTITUTE/
INSTITUTE INTERNACIONAL DEL TEATRO

M. André-Louis Perinetti
Secrétaire général

INTERNATIONALE GESELLSCHAFT FUR URHEVERRECHT (INTERGU)/SOCIETE INTERNATIONALE
POUR LE DROIT D'AUTEUR/INTERNATIONAL COPYRIGHT SOCIETY/SOCIEDAD INTERNACIONAL
PARA EL DERECHO DE AUTOR

M. Gaston Halla
Secrétaire général

M. le professeur Josef Kuckertz

SOCIETE AFRICAINE DE CULTURE (SAC)/SOCIETY OF AFRICAN CULTURE/SOCIEDAD
AFRICANA DE CULTURA

Mme Voahangy Rajaonah

III. SECRETARIAT/SECRETARIA/CEKPETAPNAT / السكترارية

M. Makaminan Makagiansar
Sous-Directeur général pour la culture

Mme Marie-Claude Dock
Directeur
Division du droit d'auteur

Mme Birgitta Léander
Chef, Section du patrimoine non physique
Division des études et diffusion des cultures
Secteur de la culture

Mme Edilia Camargo
Spécialiste du programme
Division des études et diffusion des cultures
Secteur de la culture